SERFAR IPS HOME CARE
¡Su Salud, nuestro compromiso!

- Atención Domiciliaria
- Curaciones - Auxiliar de enfermería
- Medicina General
- Medicina Especializada
- Transporte Básico Pacientes
- Programas de Desarrollo Integral

Soledad, 30 de Julio de 2025

Señores:
PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD
Ciudad.

Asunto: Solicitud Cotización Para Estudio Previo.

Por medio de la presente y con miras a adelantar un proceso contractual para la prestación de los servicios para *en la ciudad de Soledad - Atlántico, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud Número 8",* se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

OBJETO	**ATENCIÓN DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA PARA EL MANEJO DE PACIENTE CRONICOS POR RESOLUCIÓN DE TUTELAS; EN ATENCIÓN A LAS DIFERENTES INCIDENTES DE DESACATO, POR INCUMPLIMIENTO A LOS FALLOS JUDICIALES DE LOS PACIENTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ADSCRITOS AL PROGRAMA MÉDICO DOMICILIARIO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA DOMICILIARIA LOS CUALES SON DE VITAL IMPORTANCIA PARA EL MANEJO DE SUS PATOLOGÍAS.**
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACION	18/06/2025
validez de la cotización	La cotización debe ser por un término no menor a 03 meses.
ADVERTENCIA	Indicación de que la cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.
CODIGO UNSPSC	85121700
VALOR DEL PROCESO	**$420.000.000** ($250.000.000 vigencia 2025 + $170.000.000 vigencia 2026)

ITEM	CODIGO CUPS	PROCEDIMIENTOS O DESCRIPCION	VALOR COTIZACION
1	P1ENF4	SERVICIO DE ENFERMERIA 1 HORAS	**$25.000**
		INCLUYE PROTECCION PARA EL PERSONAL	

ALMA ELENA COBO MONROY
GERENTE ADMINISTRATIVA

COTIZACION 004

TU ENFERMERA DE CORAZON SAS | NIT: 901678068

Nombre/razón social: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.8

NIT: 802016407 **Fecha:** 30/07/2025

Dirección: AV CIRCUNVALAR 45 124 **Validez de la cotización:** 15 días

Teléfono: 350 3182539

Correo electrónico: deata.rases@policia.gov.co

SERVICIO	CANT DIAS	VALOR UNIDAD	TOTAL
SERVICIO DE ENFERMERIA TURNO DE 6 HORAS SOLO DIA POR SERVICIO	1	120,000	120,000
SERVICIO DE ENFERMERIA TURNO DE 8 HORAS SOLO DIA POR TURNO	1	135,000	135,000
SERVICIO DE ENFERMERIA TURNO DE 12 HORAS DIA O NOCHE POR SERVICIO	1	150,000	150,000
SERVICIO DE ENFERMERIA TURNO 24 HORAS CONTINUAS	1	260,000	260,000
SERVICIO DE ENFERMERIA TURNO 1 HORA DIA	1	45,000	45,000

NOTA: Estos valores corresponden a días hábiles y festivos contamos con personal altamente calificado, con vocación de servicio, enfermeras graduadas con rethus, arl y eps.

"Gracias por adquirir nuestros servicios. Esperamos que tu experiencia con nosotros sea extraordinaria"

Cordialmente.

Paul Parras B

TUENFERMERADECORAZONSAS@GMAIL.COM

https://tuenfermeradecorazon.com

REPRESENTANTE LEGAL

altamed IPS	**SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE SERVICIOS**	**CÓDIGO:** R-COS-001 **Vigencia desde:** 23/06/2021

TIPO DE SERVICIO	CONSULTAS	X
	LABORATORIOS	
	AYUDAS DIAGNÓSTICAS	
	MEDICAMENTOS	
	PAQUETES INTEGRALES	

FECHA DE SOLICITUD:	**29/07/2025**

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE DE SOLICITANTE:	JEFE ZOILA QUINTERO JURADO	**RESPONSABLE DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN:**	CRISTIAN DE LA HOZ DÍAZ
NIT O CÉDULA:	800141397	**CARGO:**	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
SEDE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	ATLÁNTICO	**PROGRAMA:**	TURNOS DE ENFERMERÍA

SERVICIO	DIAGNÓSTICO	CÓDIGO CUPS	CANTIDAD/ FRECUENCIA	DURACIÓN DEL SERVICIO	RESPONSABLE DE PRESTAR SERVICIO	TARIFA
SERVICIO DE ENFERMERIA 1 HORA	N/A		1	1	ALTAMED IPS	$ 85.300

OBSERVACIÓN: VALOR TARIFA POR HORA DE SERVICIO PRESTADO.

Cristian De La Hoz

CRISTIAN DAVID DE LA HOZ DÍAZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO ALTA MED I.P.S. S.A.S.

CUIDADOS IDEALES S.A.S.

Nit: 901.369.219-9
Tel: +57 300 32363257
Email: cuidadosideales@gmail.com
Dirección: Barranquilla, Colombia
Representante legal: Jennifer Grace Pardo Manrique

Barranquilla, 31 de julio 2025

Señores
DEPARTAMENTO DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL
Patrullero ZOILA ROSA QUINTERO JURADO
Líder grupo POMED
Departamento de Contratación

Referencia: Cotización – Servicio de Enfermería Domiciliaria por Hora

Apreciados señores:

Por medio de la presente, me permito presentar formalmente la cotización para la prestación del servicio de enfermería domiciliaria, solicitado para apoyo en la atención de pacientes de la Clínica de la Policía.

1. Descripción del servicio:

Prestación de servicio de auxiliar de enfermería domiciliaria para atención de pacientes en su lugar de residencia. El servicio incluye:

Contratación directa del personal de salud con vinculación legal (seguridad social completa)

Coordinación y seguimiento de turnos

Supervisión por parte del equipo de Cuidados Ideales

Atención en zonas urbanas y cobertura flexible según necesidad

Disponibilidad para turnos diurnos y nocturnos

2. Valor de la hora de servicio:

Concepto	Valor unitario (COP)
Hora de servicio de auxiliar de enfermería domiciliaria	$36.600

- Este valor incluye todos los costos legales de contratación del personal, dotación, seguridad social, administración, seguimiento y reporte.

3. Observaciones:

La empresa Cuidados Ideales S.A.S. se encuentra en proceso de habilitación ante el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), trámite que será finalizado antes del inicio de la ejecución contractual.

En caso de ser adjudicado el contrato, se garantiza el cumplimiento de todos los requisitos legales y técnicos necesarios para operar en el marco de la normatividad vigente del sector salud en Colombia.

4. Vigencia de la cotización:

Esta propuesta tiene una vigencia de 30 días calendario a partir de la fecha de emisión.

Agradezco la oportunidad de participar en este proceso y quedo atenta para ampliar o ajustar la presente cotización según los requerimientos específicos de la Clínica.

Cordialmente,

Jennifer Grace Pardo Manrique
CEO
Cuidados Ideales S.A.S.
CC: 44.159.980
cuidadosideales@gmail.com
+57 300 3236257, 31 de julio de 2025

(+57) 300 323 6257
cuidadosideales@gmail.com
Barranquilla - Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO

No. GS-2025-078324 / DEATA 20.1

Soledad, 15 de Agosto de 2025

Señora Patrullera
ZOILA ROSA QUINTERO JURADO
Responsable del programa médico domiciliario
Avenida Circunvalar 45-124
Soledad, Atlántico.

Asunto: Indicadores Financieros

De manera atenta y respetuosa me permito remitir el resultado del análisis del sector con cifras financieras de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 y teniendo en cuenta la información suministrada por cada una de los oferentes para el proceso que se adelanta de **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENFERMERIA DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, DIRIGIDO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ORDENADOS MEDIANTE FALLO DE TUTELA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8,** esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. **Consideraciones.**

- Normativas:
 a. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 **"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"**, artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.
 b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.
 c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras **2024,** de los Estados Financieros entregados por los oferentes.

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2. Elaboración de Estudios

El señor CPS JOSE JOSE FRUTO RUA funcionario del Grupo Financiero como Contador de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

3. Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 6 empresas del sector, ubicados en la ciudad de Barranquilla las cuales pertenecen al sector de requerido, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

a. **Media Aritmética**: para la cual se tuvo en cuenta las 10 empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
b. **Media podada**: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, razón por la cual se tuvo en cuenta 8 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 10 empresas de la muestra poblacional.
d. **Mínimo**: promedia el valor del indicador de los 10 oferentes asignando el límite inferior.
e. **Máximo**: promedia el valor del indicador de los 10 oferentes asignando el límite superior.
f. **Promedio Ponderado**: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

4. Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento.

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del grafico de tallos y hojas de la última vigencia (**2024**). Para en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se toma del valor arrojado por la medida estadística del **Mínimo** (Índice de Liquidez, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) y para la Razón de Endeudamiento se asigna el resultado de aplicar el gráfico **TALLO-HOJAS.**

5. Resultado del Análisis.

a. Análisis para cada Indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento:

Cantidad Proponentes	Indices Capacidad Financiera		Indices Capacidad Organizacional	
	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	3,79	INDETERMINADO	0,27	0,13
2	37,22	INDETERMINADO	0,05	0,04
3	4,04	12,33	0,20	0,14
4	1,33	4,47	0,29	0,12
5	2,02	95,44	0,09	0,05
6	1,89	14,72	0,67	0,42
7	1,46	38,03	0,10	0,04
8	4,07	3,36	0,36	0,13
9	2,38	10,50	0,45	0,28
10	13,74	31,02	0,40	0,23
a. Media Aritmética	7,19	26,23	0,29	0,16
b. Media Podada	9,39	18,51	0,27	0,14
c. Mediana	3,09	12,33	0,28	0,13
d. Mínimo	1,33	3,36	0,05	0,04
e. Máximo	37,22	95,44	0,67	0,42
f. Promedio Ponderado	28,44	79,52	1,01	0,55

b. Análisis de la Razón de Endeudamiento:

Muestra Poblacional	Tallo	Hojas	Bajo, medio y alto nivel de endeudamiento	Mayoria de oferentes estan en este rango	Promedio de los 10 muestra poblacional	Mediana	Desviacion estandar	Media podada 8 items de 10	Desviacion estandar de la media podada	Razon de endeudamiento por encima o debajo de la media podada frente a la desviacion estandar	Valor ideal o Límite fijado al indicador
0,07	0	7	0 Y 30								
0,30	1										
0,37	2										
0,39	3	0,7y9									
0,42	4	2y6									
0,46	5	2y9									
0,52	6	3y4	30 y 60	30 y 60	43,90%	44,0%	16,4%	46%	11%	ENTRE (46-11)=35 Y (46+11+11)= 68	68%
0,59	7										
0,63	8										
0,64	9		MAS DEL 60								

c. Consolidado de los 5 indicadores de orden Financiero y Organizacional:

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
>=1.33	>=3,36	>=0,05	>=0,04	68%

6. Conclusiones y Notas.

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Además se le recomienda al estructurador tener en cuenta los datos históricos para que pueda tener una mejor decisión para este proceso.

Nota aclaratoria:

Es de aclarar que se utilizan cifras tomadas de los estados financieros hasta la vigencia 2024, teniendo en cuenta la obligatoriedad que le asiste a los proponentes de actualizar información (RUP), con vigencia 2024 ante la Cámara de Comercio correspondiente, hasta el quinto día hábil del mes de abril del 2025.

NUMERO DE OFERENTES	OFERENTES
1	UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
2	GRUPO MEDIKA S.A.S.
3	SERFAR LIMITADA
4	SOCIEDAD ENFERMERAS PROFESIONALES
5	SAN LUIS UNIDAD DE CRONICOS Y PALIATIVOS
6	SOCIEDAD DE SERVICIO INTEGRALES EN SALUD
7	IKE ASISTENCIA COLOMBIA S.A.S
8	COMPAÑÍA CALIDAD Y CUIDADO EN SALUD SAS
9	SALUD VITAL DEL HUILA
10	MVC INVERSIONES S.A.S

Atentamente,

CPS. JOSE FRUTO RUA.
Contador UPRES DEATA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SANIDAD ATLANTICO

No. GS-2025-103447-DEATA- GUPAS 20.1

Soledad, 21 de Octubre del 2025

Señor (a) Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANOS
Jefe Regional de aseguramiento en salud N°8
AV. Circunvalar No. 45 - 124
Soledad - Atlántico

Asunto: Solicitud Autorización Requerimiento contractual enfermería domiciliaria.

Respetuosamente solicito a mi coronel, estudie la posibilidad de autorizar este requerimiento contractual, con el propósito de contribuir en el desarrollo de las metas estratégicas de la Dirección de Sanidad en el sentido de agilizar la elaboración y el proceso de contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENFERMERIA DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, DIRIGIDO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ORDENADOS MEDINTE FALLO DE TUTELA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**el cual se hace necesario para la continuidad a la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en la UPRES Atlántico, así:

REQUERIMIENTO SOLICITADO:	AUTORIZACION PROCESO CONTRACTUAL BIENES Y SERVICIOS		
UNIDAD EJECUTORA:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8		
IMP.PRESUP **CONCEPTO:**	SERVICIOS DE SALUD HUMANA		
OBJETO:	**" PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENFERMERIA DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, DIRIGIDO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ORDENADOS MEDINTE FALLO DE TUTELA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO-REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**		
VALOR TOTAL DE CONTRATO	**$350.000.000**	**VIG 2025** **VIG 2026**	**$70.000.000** **$280.000.000**

La misión de la Sanidad de la Policía Nacional es la prestación de servicios de salud integral a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, que ostenten el derecho a tales servicios, de acuerdo con el Plan de Beneficios contenido en el Acuerdo 002 de 2.001 y demás normas relacionadas con la materia. La Regional de aseguramiento en salud No.8 a través de sus Unidad prestadora en salud atlántico, cuenta como institución prestadora de servicios de salud, con el Establecimiento de salud complementaria (Clínica de la Policía Regional Caribe), con servicios de consulta médica ambulatoria general y especializada, urgencias 24 horas y servicios de apoyo diagnóstico, para estos servicios posee un talento humano de planta el cual no es suficiente para garantizar la totalidad de la prestación de los

servicios, por lo anterior, teniendo en cuenta que en el Decreto No 1795 del 2000, por el cual se estructura el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional ,que autoriza la contratación de aquellos servicios los cuales no puedan ser prestados con la capacidad instalada propia.

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico ha registrado hasta la fecha 20 casos que han requerido atención domiciliaria mediante en algunos casos con incremento de intensidad horaria por el servicio de enfermería. Este servicio se ofrece a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional que presentan diversas condiciones médicas, como enfermedades crónicas, terminales, postquirúrgicas o con tratamientos definidos, tales como: Secuelas de Accidente cerebro Vascular, secuelas de trauma craneoencefálico, secuelas de lesiones medulares, pacientes con insuficiencia cardíaca congestiva, EPOC agudizado y crónico, procesos degenerativos, hipertensión arterial, diabetes, artritis degenerativa, enfermedad terminal, oxigeno dependencia, diálisis peritoneal, terapia transfusional, quimioterapia, antibioticoterapia, post quirúrgicos mediatos, al igual aquellos con cuidados de gastrostomía , y traqueotomía.

Es esencial que este servicio se preste con personal altamente calificado y con los recursos e insumos de alta calidad necesarios para garantizar una atención eficaz, eficiente y efectiva.

El servicio de enfermeria en casa ofrece grandes ventajas tanto para el nucleo familiar como para el servicio de salud en general dado que disminuye la tendencia de manejo intrahospitalario de patologías de curso crónico así como el riesgo de adquirir infecciones nosocomiales; mejora y humaniza la relación entre el personal de salud y el paciente, permite mayor contacto con su familia, integrándola en el proceso de la enfermedad, del mismo modo, promueve la comunicación entre los establecimientos hospitalarios y el primer nivel de atención y optimiza los recursos en cada uno de ellos.

Es una modalidad de atención extramural permanente que ofrece servicios de enfermeria en los domicilios de los pacientes como complemento de las prestaciones ambulatorias y hospitalarias en pacientes con avanzadas limitaciones para su desplazamiento a servicios intramurales y en pacientes con patologías irreversibles, crónicas y/o terminales con tratamiento definido que requieren vigilancia y cuidados asistenciales en casa.

El contrato actual tiene un plazo de ejecución hasta el **27 DE NOVIEMBRE DE 2025**, razón por la cual se considera necesario dar inicio al nuevo proceso de contratación para terminar de cubrir la vigencia actual, garantizando así la atención oportuna en pro de generar una mejor calidad de vida, y una mayor adherencia a los tratamientos formulados.

El riesgo de la no contratación se expresa en falta de accesibilidad, oportunidad, suficiencia y continuidad en la prestación del servicio a los pacientes crónicos con o sin ventilador que requieren su atención domiciliaria.

PARA QUE SE CONTRATA

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, como entidad promotora de salud delega a la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 la gestión del aseguramiento en salud y administración de los recursos con la finalidad de prestar la atención oportuna y con calidad a sus usuarios (cotizantes y beneficiarios) en la jurisdicción comprendida por el departamento del ATLANTICO. En consecuencia, se garantiza protección y cuidado del derecho a la salud por medio de diferentes establecimientos de sanidad policial primario y uno complementario.

Por tal razón, en cumplimiento del deber constitucional La Regional de Aseguramiento de Salud No.8, tiene la necesidad de contratar los servicios de enfermería domiciliaria en casa por resolución de tutela. Con

entidades que posean experiencia en la prestación de servicio de salud y que garanticen un servicio con oportunidad y calidad contribuyendo a mejorar la funcionalidad y calidad de vida.

La Regional de Aseguramiento de Salud No.8, como asegurador de la salud ha realizado un análisis de la necesidad presentada, mediante la caracterización y proyección de la necesidad en el tiempo establece parámetros que permitan corresponder al cumplimiento constitucional en garantía de los derechos de los usuarios del SSPN.

CAPACIDAD INSTALADA:

La Regional de Aseguramiento de Salud No.8 para la atención de salud de sus usuarios tiene como establecimiento de referencia del II nivel de atención, clasificada de acuerdo a los recursos físicos, técnicos y de talento humano como de mediana complejidad, en la actualidad este establecimiento no tiene habilitado ante el ministerio de salud la prestación de servicios de domiciliaria En atención atención de enfermería domiciliario. o cuenta con la planta de personal necesaria para la atención de los usuarios mencionados anteriormente. Así mismo el Establecimiento De Sanidad Complementario Clínica DEATA.

ALTERNATIVAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD:

Como alternativa Nro. 1, Contratación de los Auxiliares de enfermería disponibles las 24 horas

Como alternativa Nro. 2, Contratación de una entidad I.P.S especializada en la prestación del servicio de Atención domiciliaria para la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional Atlántico usuarios en la totalidad de los servicios y procedimientos que requieran.

Por lo anterior se establece que la mejor alternativa para suplir nuestra necesidad, resulta ser la contratación con una entidad I.P.S. que preste la totalidad de servicios requeridos, ya que con la alternativa Nro.1 solo tenemos a autorización para contratación de personal que preste sus servicios en la Unidad Prestadora de Salud Atlántico de la Policía Nacional. El presente servicio es requerido para la vigencia 2024 o a fecha de término del mismo y así garantizar la oportunidad en la atención de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que lo requieran, Así mismo se indica que con la contratación de los bienes o servicios se estaría cumpliendo con lo establecido en el Decreto 397 de 2022 frente a la austeridad del gasto.

LA OPORTUNIDAD

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Atlántico, al momento de adelantar el proceso de contratación se basa en principios de calidad total sin restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios, con el fin de brindar una atención óptima, oportuna y eficaz, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de Conveniencia y oportunidad se busca mantener la continuidad y la buena prestación de los servicios de Enfermería a nuestros usuarios con patologías crónicas por lo tanto se requieren tener estos servicios contratados.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Atlántico, requiere contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ENFERMERIA DOMICILIARIA PARA EL CUIDADO DE PACIENTE EN CASA, DIRIGIDO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL ORDENADOS MEDIANTE FALLO DE TUTELA – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

De conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional", el suministro de este producto genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente.

NOTA: El oferente deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV, capítulo 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 148, 149 Y 150 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.**"

Atentamente:

Patrullero. ZOILA ROSA QUINTERO JURADO
Responsable del programa médico domiciliario

Elaboró: PT.ZOILA ROSA QUINTERO JURADO
Reviso: PT.ZOILA ROSA QUINTERO JURADO
Fecha de elaboración: 22/10/2025
Ubicación: Mis documentos
Avenida Circunvalar No. 45-124
Soledad Atántico
deata.upres@policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA